

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La ejecutada GLADYS REYES DE GÓMEZ, con memorial suscrito por el apoderado ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares.

Previo a pronunciarse el Despacho, con auto del 9 de junio de 2021, se corrió traslado de la solicitud al ejecutante BRAYAN STIVEN ARTEAGA CORZO, quien mediante correo electrónico recibido el 10 de junio de 2021 manifestó: *“Coadyuvo la solicitud”*, comunicación que proviene de la dirección de correo electrónico suministrada en la demanda, para notificaciones.

Al respecto, el artículo 461 del Código General del Proceso dispone:

“TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO. (...) Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente (...)”.

Aplicando el citado precepto a este asunto, encuentra el Despacho que es procedente lo pedido por la ejecutante, pues se satisfacen los requisitos de la norma en cita. En consecuencia, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por último y según lo dispuesto en el art. 597 Núm. 4 *Ibidem* se accederá igualmente al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, máxime si no existe solicitud de remanentes pendientes por resolver.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la **TERMINACION** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** del **PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido por el señor **BRAYAN STIVEN ARTEAGA CORZO** contra la señora **GLADYS REYES VESGA y/o GLADYS REYES DE GÓMEZ**, por lo expresado en la motivación.

SEGUNDO: Ordenar el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas en esta ejecución.

TERCERO: Previa **DESANOTACIÓN** en el sistema siglo XXI, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: BRAYAN STIVEN ARTEAGA CORZO
EJECUTADO: GLADYS REYES VESGA Y/O GLADYS REYES DE GÓMEZ
RAD. 680014105001-2019-00231-00

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7805b9c79886d06c6370bccdad1ab44972bf90065b66db0a84b5a9814f3b4537

Documento generado en 28/06/2021 10:49:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**